

Norte: Fincas nº 38 y 39 que forman parte del ámbito de la Unidad de Actuación R-5.

Dicha suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión.

Algeciras, 13 de enero de 1993.- El Alcalde, P.D., Jorge Ramos Aznar.

## AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 265/93).

Don Carlos González-Eiris Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esta Villa,

Hace Saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle núm. 10, conocido por «Los Quemadales».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 124 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Salteras, 11 de enero de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de Información Pública (PP. 269/93).

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, adoptó al punto vigésimo, el acuerdo de Aprobar Definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución PP-NO-1 «El Juncal», aprobados inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada por el Pleno el día 30 de octubre de 1992, y una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados en forma reglamentaria.

El Puerto de Santa María, 13 de enero de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 303/93).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, el Proyecto para fijación de justiprecio dentro del expediente expropiatorio que se instruye a instancia de la Junta de Compensación del Polígono Industrial «Quebracostillas» contra los propietarios no adheridos a la misma, en cumplimiento del art. 219 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el presente se comunica que el expediente de referencia se encuentra a disposición de quien pueda resultar interesado a fin de que formule las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes. El plazo de exposición al público será de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Baena, 29 de enero de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 410/93).

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

6°. Aprobación inicial modificación puntual nº 40. Se da cuenta del expediente sobre modificación puntual nº 40 al

PGOU, en el que se ha cumplido el trámite de exposición pública por plazo de treinta días, sin que se haya presentado al mismo sugerencia o alternativa de tipo alguno, así como del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 40 al PGOU, sobre cambio de clasificación del suelo no urbanizable de protección de cultivos a suelo urbano en terrenos de Lo Colorado, destinado a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección oficial.

2. Someterla a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor circulación de la misma.

3. Las áreas del territorio objeto de la modificación, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almuñecar, 28 de enero de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

ANUNCIO. (PP. 411/93).

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

9°. Modificación puntual en el P-4, cambio calificación parcela. Se da cuenta de la oferta de terrenos efectuada a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inclusión en la programación de viviendas 92-93 y del informe emitido por el Letrado de Urbanismo de 21.2.92, que planteaba la necesidad de modificar el planeamiento en lo referente a la parcela municipal proveniente del P-4, y puesta a disposición de la Junta de Andalucía para construir viviendas de protección oficial.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votados a favor de los concejales socialistas e independentistas y dos abstenciones de los populares; acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 41 en el Plan Parcial P-4, del PGOU de Almuñecar, consistente en el cambio de calificación de la parcela municipal de 4.250 m<sup>2</sup> destinada a equipamiento social y/a administrativo, pasando a la calificación de residencial y con destino a viviendas de protección oficial, con la Ordenanza R-5 del Plan Parcial, y trasladando la superficie de equipamiento administrativo a la zona de equipamiento deportiva en la forma que se especifica en el informe técnico.

2. Someterla a información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Almuñecar, 28 de enero de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

## AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 418/93).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por D. Luis Martín Mata, referida al suelo urbano, en el área delimitada por la Unidad de Actuación nº Tres, de las NN.SS. de Planeamiento del Municipio.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Benamocarra, 5 de febrero de 1993.- El Alcalde, José Díaz García.

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

## ANUNCIO. (PP. 542/93).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la subsanación de las deficiencias planteadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en resolución de fecha 18 de febrero de 1993, relativa a la aprobación del Plan Parcial 2 «Coto Mulera» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique, con la consiguiente introducción de las modificaciones pertinentes, se expone al público el indicado expediente y demás documentación para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los interesados.

Ubrique, 24 de febrero de 1993.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

Parcela 1  
Propietario: Hdros. José Ruiz Medina  
Superficie m<sup>2</sup>: 4.214

Parcela 2  
Propietario: D. Francisco Ruiz Medina  
Superficie m<sup>2</sup>: 2.956

Parcela 3  
Propietario: D. Antonio Ruiz Medina  
Superficie m<sup>2</sup>: 4.086

Parcela 5  
Propietario: D. Antonio Fernández Tallante  
Superficie m<sup>2</sup>: 1.950

Parcela 6  
Propietario: D. Juan Hurtado Millán  
Superficie m<sup>2</sup>: 225

Parcela 7  
Propietario: D. Juan Hurtado Millán  
Superficie m<sup>2</sup>: 3.155

Parcela 8  
Propietario: D. Lorenzo Lechuga Vergara  
Superficie m<sup>2</sup>: 964

Parcela 9  
Propietario: D. Antonio Raigar Villena  
Superficie m<sup>2</sup>: 1.200

Parcela 10  
Propietario: D. Miguel García Jiménez  
Superficie m<sup>2</sup>: 874

Parcela 11  
Propietario: Hermanos Martínez Aguayo  
Superficie m<sup>2</sup>: 3.422

Parcela 12  
Propietario: D. José Soriano Leiva  
Superficie m<sup>2</sup>: 320

Parcela 13  
Propietario: D. Marcos Gómez Medina  
Superficie m<sup>2</sup>: 261

Parcela 14  
Propietario: D. Diego Navidad Gámez  
Superficie m<sup>2</sup>: 239

Parcela 15  
Propietario: D. Fernando Hidalgo Soriano  
Superficie m<sup>2</sup>: 240

Parcela 16  
Propietario: D. Fernando Hidalgo Soriano  
Superficie m<sup>2</sup>: 210

Parcela 17  
Propietario: D. Andrés Escalzo Lechuga  
Superficie m<sup>2</sup>: 352

Parcela 18  
Propietario: Obispado de Jaén  
Superficie m<sup>2</sup>: 1.185

Parcela 21-A  
Propietario: D. Juan Pedro Jorquera García  
Superficie m<sup>2</sup>: 1.956

Parcela 21-B  
Propietario: D. Jerónimo Alameda Martos  
Superficie m<sup>2</sup>: 1.458

Parcela 22  
Propietario: D. José Montijano Aguayo  
Superficie m<sup>2</sup>: 703

Ubeda, 8 de febrero de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

## ANUNCIO. (PP. 550/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1993, el refarmado al Estudio de Detalle de calle en la Urbanización Alcar de Mazagón, promovido por Construcciones Cartes, S.L., se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 24 de febrero de 1993.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

## ANUNCIO. (PP. 553/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrado el día uno de los corrientes, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, del solar sito entre la Avenida del Mantecado y Avenida de la Canela, del Polígono Industrial, promovido por Sodestepa, S.L. y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace pública para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por cuantos se consideren afectados y formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Estepa, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

## EDICTO.

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de terrenos incluidos en el Plan Especial del Parque Norte del P.G.O.U. de Ubeda, viabilizado por dicho instrumento.

En esta expropiación va a aplicarse el procedimiento de tasación conjunta establecida en el art. 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por el tiempo de un mes para que quienes puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La relación de propietarios afectados según se determina en el citado Plan Especial del Parque Norte es la siguiente: